



NOTA INTERIOR

S/REF.

N/REF.

FECHA. Málaga, 15 de marzo de 2020

Autoridad Portuaria Málaga

ASUNTO: Plan Actuación frente al COVID-19

Tras la publicación en el B.O.E. del R.D. 463/2020 por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como por la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se adoptan medidas extraordinarias destinadas a la reducción de la actividad presencial en el departamento recibida con fecha 15 de marzo de 2020, por la presente se comunica lo siguiente:

- A. Los empleados públicos de la Autoridad Portuaria cuyas funciones permitan su desarrollo a distancia prestarán el servicio desde su domicilio en la modalidad de trabajo no presencial.
- B. Los empleados públicos que realicen funciones que por sus características no puedan ser desarrolladas en la modalidad de trabajo no presencial y que, además, no tengan carácter crítico o prioritario permanecerán en sus domicilios, salvo que por necesidades del servicio el Presidente o el Director de la Autoridad Portuaria disponga lo contrario y así se lo comunique tanto al interesado como a la División de Recursos Humanos.
- C. El personal con funciones de carácter crítico o prioritario podrá ejercerlas en la modalidad de trabajo no presencial. Solo deberá acudir a las dependencias de la Autoridad Portuaria si así se lo requiere el Presidente o el Director a fin de garantizar la prestación de los Servicios Generales y del Tráfico Portuario, en todo caso, se considera personal con funciones de carácter crítico o prioritario al personal directivo, así como aquellos responsables vinculados a funciones tales como la seguridad, vigilancia, mantenimiento y las comunicaciones.

A la vista de lo anterior se comunica que desde el 16 de marzo de 2020 la prestación laboral diaria se **REALIZARÁ CON CARÁCTER GENERAL EN LA MODALIDAD DE TRABAJO NO PRESENCIAL**, manteniendo su vigencia hasta que lo hagan las medidas adoptadas por el Real Decreto 463/2020, todo ello bajo las siguientes instrucciones:

- Todos los empleados permanecerán localizables y deberán reincorporarse a sus puestos de trabajo presenciales si así se les requiere por necesidades excepcionales del servicio por el Presidente o Director de la Autoridad Portuaria.



- Se debe estar localizado telefónicamente en horario de 8:00 a 15:30 h. Si no se tiene teléfono corporativo se debe facilitar número de teléfono de contacto al superior jerárquico.
- Se debe acceder al correo electrónico, al menos, una vez cada 30 min. Si no se tiene correo electrónico corporativo se debe facilitar dirección válida de correo electrónico al superior jerárquico.
- Todos aquellos empleados que no acudan al Centro de Trabajo deberán cursar las acciones formativas P.R.L. nivel 1 y Medioambiente nivel 1 a través de la Plataforma de Formación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (www.discere.es/puertosdelestado). El usuario y la contraseña de acceso se enviarán al correo electrónico corporativo o al facilitado a medida que se os vaya matriculando en los cursos.
- Es necesario que el Ordenador personal de empresa esté arrancado para poder conectarse a él "en remoto", por lo que será necesario que el personal que acuda al centro de trabajo deje su Pc arrancado. El personal que no vaya a acudir al centro de trabajo deberá ponerse en contacto con los compañeros de Sistemas de Información.
- El edificio de administración permanecerá cerrado por lo que habrá que acceder mediante la apertura con Tarjeta Identificativa.
- Cualquier incidencia (aislamiento, cuarentena, enfermedad por coronavirus, cualquier otra enfermedad, etc.) debe ser comunicada a Recursos Humanos y al superior jerárquico para su conocimiento:
juanruiz@puertomalaga.com
cnavarro@puertomalaga.com
cmontanez@puertomalaga.com
froman@puertomalaga.com
- El superior jerárquico comunicará las tareas que se deben realizar en modalidad TRABAJO NO PRESENCIAL.
- Se adjunta Guía para conexión en remoto y Plan de Contingencias de la A.P. Málaga.
- Cualquier nueva información que se genere será comunicada por este medio y publicada en el Portal de Empleado.
- Estas medidas de carácter extraordinario mantendrán su vigencia mientras lo hagan las medidas adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

ES IMPORTANTE que para conocer las últimas novedades sobre el COVID-19 se consulte periódicamente el correo corporativo y el Portal del Empleado. Por último, se recuerda que el personal que necesite acceder a su lugar de trabajo a recoger alguna pertenencia personal o material para poder desempeñar sus funciones mediante la modalidad de Trabajo No Presencial podrá hacerlo por el tiempo mínimo indispensable para realizar esta gestión.

EL PRESIDENTE

Carlos Rubio Basabe